



2010 - 2016

Cédulas Informativas de Trámites y Servicios
Dirección de Ingresos - Coordinación Técnica de Ingresos
Fecha de Revisión Enero 2015



Concepto	Instrucciones de llenado
Información General	
Trámite o Servicio	Trámite.
Nombre del Servicio/Trámite	Declaración en el Impuesto Cedral a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles en la página de internet.
Nombre del responsable	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Correo electrónico del responsable	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono del responsable	01 (951) 5016900 EXT. 23559
Descripción del Servicio/Trámite	Es la presentación de la declaración en el Impuesto Cedral a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, por los sujetos obligados que son las personas físicas que perciban ingresos por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, ubicados dentro del territorio del Estado de Oaxaca, se considera uso o goce el arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles.
Beneficios Usuario	Ser un contribuyente cumplido y que no se le requiera la presentación de sus declaraciones omitidas.
Tipo de Usuario	Personas físicas
Requisitos	a) Estar inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes; b) Clave de Identificación Personal (CIP); c) R.F.C.; d) Ingresos del período; e) Deducciones autorizadas; f) Pago predial; y además deberá indicar el año y bimestre a declarar.
Procedimientos	1.- A través de la página de Internet de la Secretaría http://www.finanzasoaxaca.gob.mx ; 1.1.- Entrar a la página de la Secretaría; 1.2.- Seleccionar del módulo "Servicios en línea"; 1.3.- Seleccionar el tipo de impuesto a declarar; 1.4.- Digitar el RFC y la CIP; 1.5.- Seleccionar el ejercicio fiscal, periodo, tipo de declaración y capturar los datos para el cálculo de la contribución, al término el sistema en forma automática hará los cálculos aritméticos; 1.6.- El sistema mostrará en pantalla los datos capturados para su validación y corrección en su caso; 1.7.- Seleccionar la forma de pago: "Pago en Instituciones Bancarias por transferencia electrónica de fondos"; ó "Pago en Bancos en ventanilla bancaria a través de líneas de captura". Para efectos de este inciso, el procedimiento para el pago, será el siguiente: Si el contribuyente elige la opción "Pago en instituciones bancarias por transferencia electrónica de fondos", en la página web de la Secretaría, se sujetará a lo siguiente: 1.7.1.- La página web mostrará las instituciones bancarias con las cuales se puede efectuar el pago; 1.7.1.1.- Seleccionar la institución bancaria en donde tenga registrada una apertura de cuenta y respecto de la cual vaya a efectuar la transferencia de fondos; 1.7.1.2.- Seguir las indicaciones y capturar datos que la institución bancaria solicite; y 1.7.1.3 Obtener el acuse de pago que permita autenticar la operación realizada. Si el contribuyente elige la opción "Pago en bancos en ventanilla bancaria a través de líneas de captura", en la página web de la Secretaría, se sujetará a lo siguiente: 1.7.2.- El sistema mostrará el acuse de recibo con la línea de captura correspondiente; 1.7.2.1 Imprimir el acuse de recibo con cantidad a pagar; 1.7.2.2.- Presentar y efectuar el(los) pago(s) en la ventanilla de la Institución Bancaria elegida; 1.7.2.3.- El acuse de recibo será sellado y firmado por el cajero;
Duración del Trámite	10 minutos.
Plazo máximo de respuesta	10 minutos.
Particularidades	El trámite a través de la página de Internet de la Secretaría lo podrá presentar solo si cuenta con su Clave de Identificación Personal (CIP)
Modalidades	Declaraciones bimestrales definitivas y se enterará el impuesto dentro de los primeros 17 días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del siguiente año.
Sustento Legal	Artículos 60 y 61 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, Artículo 56 fracción III del Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y Capítulo Tercero, Artículos 22 al 28 de la Ley Estatal de Hacienda vigente.
Costo Servicio \$	Gratuito
Documento que se Obtendrá	Acuse de recibo declaración de pago de contribuciones y otros ingresos en el Impuesto Cedral.
Vigencia	5 años.
Derechos usuario ante la negativa de respuesta	No aplica
Quejas o denuncias	Usted podrá presentar su Queja o Denuncia en el Departamento de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicado en la Ciudad Administrativa, Edificio 3, nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de 09:00- 17:00 horas; 01 (951) 501 5000 Ext. 10475, 10474, 10479, 10480, 10491, 11819, 01800 71 275 79, 01800 71 275 80 y 01800 HONESTO o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx.
Información y formatos	https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/sitecreo/declaraciones_lista_estatales.jsp
Información General	
Dependencia	Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado.
Área Responsable:	Departamento de Registro de Contribuyentes.
Dirección	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez. Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca C.P.71257
Encargado	C.P. Patricia Vasquez Vasquez
Cargo	Jefa de Departamento de Registro de Contribuyentes.
Correo electrónico	patricia.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
Teléfono	01 (951) 5016900 EXT. 23559
Horarios de atención	De 9:00 a 17:00 hrs